

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2022/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: **BBVA FUTURO DECIDIDO, FI**
Identificador de entidad jurídica: '95980020140005186573'
Código ISIN: ES0172262000

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:

☒ Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 47,72% de inversiones sostenibles.

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social:

☐ Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Fondo promueve diversos criterios ASG, esto es, Ambientales (como, por ejemplo, adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático, evitar la contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), Sociales (entre otros, gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación del producto) y de Buen Gobierno (buenas prácticas de gobierno corporativo), así como, con carácter general, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS). Dichos ODS buscan poner fin a la pobreza a través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades además de abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta, como se detalla en la [web de la ONU](#).

Durante el periodo 2025, el 88,04% de la cartera del fondo ha estado invertida en media en activos que han promovido criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Dentro de este porcentaje un 47,72% han sido inversiones sostenibles de acuerdo con el art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088, incluido el 10,45% de compromiso mínimo de inversión en inversiones sostenibles de las IIC que promueven características medioambientales o sociales (clasificadas como artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088) en las que el fondo invirtió. No obstante, no se ha identificado que ninguna inversión sostenible haya contribuido a objetivos medioambientales de acuerdo con la taxonomía de la UE.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

Durante el periodo la Gestora ha integrado los riesgos de sostenibilidad en la gestión del fondo. Así, el rating ambiental, social y de buen gobierno (rating ASG) medio del periodo, calculado con la información obtenida del proveedor de datos externo MSCI ESG Research LLC (o filiales de su grupo) (**) y de acuerdo con la metodología propia de la Gestora, ha sido "A" (en un rango que va de "A" a "C", donde "C" es la peor).

No se ha realizado inversión alguna en activos con baja calificación sostenible.

Por lo que se refiere al resto de indicadores, el 88,04% del Fondo ha estado invertido en IIC financieras que bien promovieron características medioambientales o sociales (clasificadas como artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088), o bien tuvieron como objetivo inversiones sostenibles (clasificadas como artículo 9 del citado Reglamento).

¿...y en comparación con períodos anteriores?

No aplica, éste es el primer periodo en que el Fondo se ha gestionado conforme a la nueva política de inversión.

¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?

Las inversiones sostenibles del Fondo están vinculadas con la consecución de objetivos medioambientales y/o sociales ligados a los ODS de Naciones Unidas. En estos momentos existe escasa información disponible relativa a la alineación de actividades, gastos en inversión y operativos de los diferentes emisores y compañías con respecto a la taxonomía de la UE, por lo que no podemos asegurar que las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se hayan ajustado a la taxonomía de la UE. En consecuencia, se han considerado todas estas inversiones como no alineadas con la taxonomía de la UE.

En el periodo 2025, el Fondo ha contribuido a los objetivos de inversión sostenible tomando posiciones en:

ii.- Otras IICs financieras que:

(a) Han tenido como objetivo inversiones sostenibles (clasificadas como artículo 9 del Reglamento UE 2019/2088). En concreto, un 37,27%.

(b) Han promovido características medioambientales y/o sociales (clasificadas como artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088), computado de manera proporcional a su compromiso mínimo de inversión en inversiones sostenibles al amparo del art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088, un 10,45%.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

● ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

La Gestora ha analizado que ninguna de las inversiones sostenibles del Fondo cause daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible, según lo que se recoge en los apartados siguientes.

Asimismo, hay que tener en cuenta las siguientes especialidades:

a. En el caso de inversión en IIC gestionadas por terceras entidades gestoras, la Gestora del Fondo ha aplicado un doble control:

i. El primero ha supuesto revisar lo recogido en los folletos de las IIC respecto a criterios de exclusión mínima, integración de los riesgos de sostenibilidad e inversiones de impacto realizadas y analizar los resultados del proceso de diligencia debida que ha realizado la unidad de selección de fondos de terceros de BBVA, Quality Funds, sobre estos fondos y el tratamiento de las características ASG en el proceso inversor y control de riesgos de su entidad gestora.

ii. El segundo ha supuesto, por un lado, no invertir en ninguna IIC gestionada por terceras entidades gestoras que hayan tenido un rating inferior al mínimo establecido por la Gestora. Y, por otro, monitorizar las métricas de las principales incidencias adversas de las IIC gestionadas por terceros en las que ha invertido, con los datos del proveedor externo, MSCI ESG Research LLC (o filiales de su grupo) (**).

b. En el caso de inversión en IIC gestionadas por la Gestora, ésta ha analizado que ninguna de las inversiones sostenibles subyacentes haya causado daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible, siguiendo las mismas reglas y especialidades, cuando correspondan, que se detallan en este documento.

● ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La Gestora ha tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad definidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, así como, para este periodo, el indicador 4 del Cuadro 2 (Inversiones en empresa sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono) y el 15 del Cuadro 3 (Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno) del citado Anexo, de la forma que se describe más adelante en el apartado “¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?”.

Ejemplos de indicadores de principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad (aparte de los ya mencionados):

a) en medioambiente, las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono, la exposición a combustibles fósiles, el impacto a la biodiversidad, etc.;

b) en el ámbito social y de gobernanza, los que versan sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno (como pueden ser la proporción de empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o que no disponen mecanismos para el cumplimiento de dichos principios y directrices), la brecha salarial entre hombres y mujeres, la diversidad de género en los órganos de gobierno o la exposición a empresas que fabrican o venden armamento controvertido.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Sí.

En el proceso de inversión del Fondo se han aplicado:

1. IIC gestionadas por la Gestora: la Gestora, de acuerdo con su Norma de Exclusiones, no ha invertido en compañías que no han cumplido con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos
2. Para las IIC gestionadas por terceras entidades gestoras: la Gestora del Fondo ha monitorizado cómo dichas entidades han ajustado las inversiones sostenibles a los tratados mencionados en el primer párrafo.

La taxonomía de la UE establece el principio de <<no causar un perjuicio significativo>> según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de <<no causar un perjuicio significativo>> se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La Gestora ha identificado las principales incidencias adversas de las inversiones incluidas en la cartera del Fondo según los indicadores mencionados en la pregunta anterior “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” y las ha gestionado a través de diversas herramientas: su norma de exclusiones (así, por ejemplo, no se ha permitido la inversión en compañías relacionadas con armamento controvertido ni en aquellas que hayan incumplido el Pacto Mundial de Naciones Unidas), las actuaciones en materia climática ligadas a los compromisos de Net Zero Asset Managers, la Política interna de Integración de Riesgos de Sostenibilidad y la Política de Implicación.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es 2025

Inversiones más importantes	Sector (*)	% de activos	País
BETAMINER BEHEDGED-A EUR	Otros sectores	2,04%	Luxemburgo
Government Of The Dominican Republic 12-feb-2027 8.0%	Otros sectores	1,93%	República Dominicana
NVIDIA Corporation	Tecnología	1,72%	Estados Unidos
CANDRIAM SUS BD EURO-IP ACC	Otros sectores	1,50%	Otros
Apple Inc.	Tecnología	1,39%	Estados Unidos
Microsoft Corporation	Tecnología	1,34%	Estados Unidos
Amazon.com, Inc.	Consumo cíclico	0,91%	Estados Unidos
Meta Platforms Inc Class A	Comunicaciones	0,83%	Estados Unidos
Broadcom Inc.	Tecnología	0,63%	Estados Unidos
Alphabet Inc. Class A	Comunicaciones	0,51%	Estados Unidos
Alphabet Inc. Class C	Comunicaciones	0,49%	Estados Unidos
Tesla, Inc.	Consumo cíclico	0,44%	Estados Unidos
TREASURY ISSUES (LONG-TERM)	Otros sectores	0,40%	Otros
Walmart Inc.	Consumo estable	0,34%	Estados Unidos
Palantir Technologies Inc. Class A	Tecnología	0,34%	Estados Unidos

(*) Los fondos en los que no se cuenta con desglose de subyacente se reportan como "Tipo de Fondo".



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

La proporción de inversiones dedicadas a la promoción de características medioambientales y/o sociales durante el ejercicio 2025 ha estado por encima del 50%, en concreto, en el 88,04% de media.

Entre ellas, el porcentaje de inversiones sostenibles conforme a lo dispuesto en el art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 durante el ejercicio 2025 ha sido del 47,72% de media —computando entre ellas un 10,45% por la parte proporcional del compromiso mínimo de inversión en inversiones sostenibles por parte de las IIC que promueven características medioambientales o sociales (clasificadas como artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088) en las que el Fondo invirtió), por lo que ha estado por encima del mínimo del 20%.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál ha sido la asignación de activos?

Durante el periodo 2025 las inversiones del Fondo ajustadas a características medioambientales y/o sociales han representado de media un 88,04%, de la cartera:

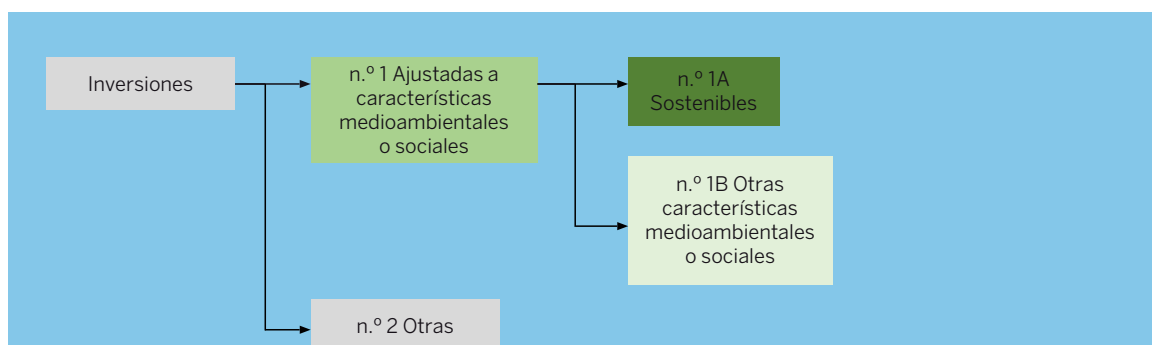
- El 47,72% han sido inversiones sostenibles al amparo del art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088. Todas inversiones indirectas.
- El 40,32% corresponde a otras inversiones con características medioambientales y/o sociales.

El resto de las inversiones, no dedicadas a la promoción de características medioambientales y/o sociales, han supuesto de media un 11,96% de la cartera.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



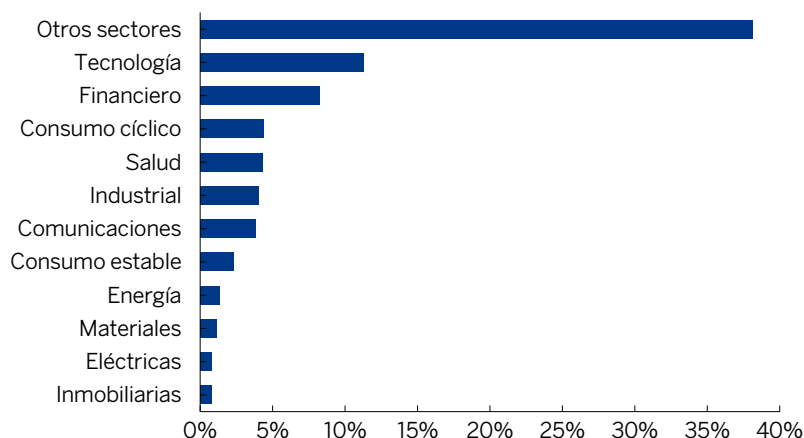
La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿En qué sectores económicos (*) se han realizado las inversiones?





¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

No se han identificado inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental ajustadas a la taxonomía de la UE durante el periodo.

● ¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE?

☐ Sí

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

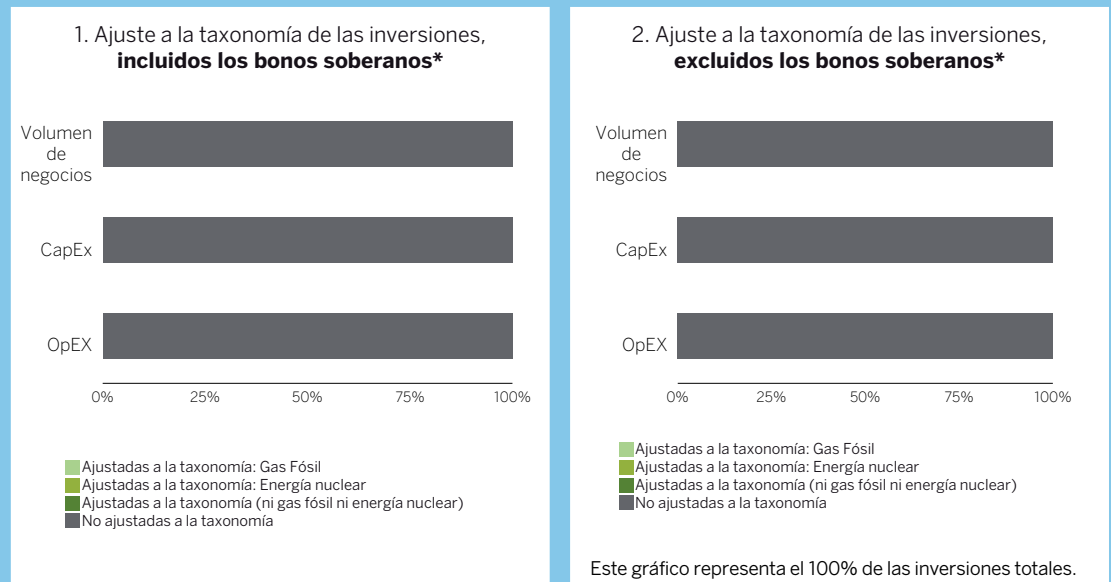
☒ No

1 Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (<<mitigación del cambio climático>>) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el volumen de negocios, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- la inversión en activo fijo (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo para la transición a una economía verde.
- los gastos de explotación (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



*A efectos de estos gráficos, los <<bonos soberanos>> incluyen todas las exposiciones

● ¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?

No aplica porque no se han identificado inversiones sostenibles medioambientales alineadas con la taxonomía de la UE durante el periodo.

● **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No aplica, éste es el primer periodo en que el Fondo se ha gestionado conforme a la nueva política de inversión.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

Durante el periodo 2025 la proporción media de inversiones sostenibles ha sido 47,72%. Todas ellas inversiones indirectas, por lo que en general, no se ha podido determinar si su objetivo era predominantemente medioambiental o social, al perseguir frecuentemente ambos tipos de objetivos; la distinción en estas inversiones resulta complicada, sobre todo cuando las inversiones son fondos gestionados por otras entidades gestoras.

No se ha identificado ninguna de ellas alineada con la taxonomía de la UE.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

Durante el periodo 2025 la proporción media de inversiones sostenibles ha sido 47,72%. Todas ellas inversiones indirectas, por lo que en general, no se ha podido determinar si su objetivo era predominantemente medioambiental o social, al perseguir frecuentemente ambos tipos de objetivos; la distinción en estas inversiones resulta complicada, sobre todo cuando las inversiones son fondos gestionados por otras entidades gestoras.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



¿Qué inversiones se han incluido en <<otras>> y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones del Fondo incluidas en la categoría de "Otras" (es decir, inversiones que no están ajustadas a las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo) han tenido como objetivos maximizar el rendimiento financiero, servir de cobertura o dotar de liquidez al Fondo.

Todas estas inversiones (excepto los instrumentos financieros derivados) han cumplido con los pilares sostenibles de la Gestora. En ningún caso estas inversiones (incluida la contratación de instrumentos financieros derivados) han alterado o perjudicado la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

El Fondo, ha promovido las características medioambientales y/o sociales durante el periodo de referencia mediante inversiones indirectas. Así, el equipo gestor ha invertido en IIC financieras clasificadas como sostenibles según el Reglamento UE 2019/2088, bien porque han promovido características medioambientales o sociales (clasificadas como artículo 8 del citado Reglamento), o bien porque han tenido como objetivo inversiones sostenibles (clasificadas como artículo 9 del citado Reglamento), siempre que hayan estado alineadas con las características ASG promovidas por el Fondo.

El Fondo también ha promovido características medioambientales y sociales mediante la inversión en inversiones sostenibles, tal y como se detalla más arriba en la pregunta “¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?”.

Además de las medidas anteriores, en el proceso de inversión del Fondo se han aplicado los pilares sostenibles de la Gestora (excepto a los instrumentos financieros derivados) -conforme a su metodología propia -, de acuerdo con lo siguiente:

i. Pilar de Exclusión (no aplicable a las IIC de terceras Gestoras):

En las IIC de la Gestora en que ha estado posicionado el Fondo, no se ha invertido en compañías de sectores ni actividades controvertidas, como el armamento controvertido, algunos combustibles fósiles (1) o la producción de tabaco.

Compañías con un porcentaje de su actividad total superior al 25% en la extracción y distribución de carbón térmico, al 10% en la extracción de petróleo en arenas bituminosas o al 10% en la producción de petróleo y gas en el Ártico.

Tampoco se ha invertido en compañías que no hayan cumplido con: (i) el Pacto Mundial de Naciones Unidas; (ii) las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; o (iii) los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

En el caso de la renta fija pública, no se ha invertido en aquellos países sobre los que han existido embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o los Estados Unidos.

ii. Pilar de Integración: en el proceso inversor del Fondo se han tenido en cuenta los factores ambientales, sociales y de buen gobierno (factores ASG). La Gestora otorga, basándose en la información obtenida de su proveedor de datos externo, MSCI ESG Research LLC (o filiales de su grupo) (**), y conforme a una metodología propia, una calificación ASG (rating ASG) a cada activo que puede ser “A”, “B” o “C”, siendo “C” la peor. El Fondo no ha invertido en aquellos activos calificados como “C”, bien por tener un perfil sostenible muy bajo o por estar afectados por controversias muy severas abiertas ocasionadas directamente por las compañías (como pueden ser casos graves de blanqueo de capitales, discriminación sexual y/o racial entre empleados, vertidos contaminantes que perjudiquen el medioambiente, etc.). Como excepción, los bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad se han calificado con rating “A”, siempre y cuando el emisor no presente controversias muy severas abiertas ocasionadas directamente por las compañías. En caso de que el emisor presente este tipo de controversias, la emisión se califica con el rating “C”, el peor.

iii. Pilar de Implicación (voto y compromiso): La Gestora dispone de una Política de Implicación en la que se detallan los criterios para el ejercicio de los derechos de voto asociados a las inversiones de los vehículos y carteras que gestiona, así como los casos en que se pueden abrir acciones de diálogo con las compañías (implicación) para mejorar comportamientos, objetivos o información pública relacionada con asuntos sostenibles, bien como consecuencia de bajadas de rating a “C” sobrevenidas, con posibilidad de mejora, bien para contribuir a la consecución de los objetivos sostenibles a los que se ha comprometido.

En el periodo, el Fondo ha contado con inversiones indirectas, en terceras Gestoras como de la propia Gestora: posiciones que no han generado derecho de voto, ni han dado lugar a desarrollar acciones de diálogo con compañías conforme a la Política de Implicación y Voto de la Gestora. Por lo que respecta a las inversiones en IIC de terceras Gestoras, éstas han aplicado la Política de Implicación y Voto de dichas entidades gestoras o, en su caso, de los propios fondos.

a) IIC gestionadas por la Gestora:

- Voto: La Gestora ha ejercido el mismo en las compañías resultantes de aplicar el sistema interno de priorización y ha votado de conformidad con lo establecido en su Política de Implicación.

- Compromiso:

- Compromiso individual reactivo: En el periodo 2025, no han concurrido las circunstancias que pueden desencadenar actuaciones de diálogo individual reactivo.
- Compromiso colaborativo: la Gestora ha desarrollado acciones de diálogo colaborativo, si bien el Fondo no ha tenido posición en las compañías con las que se ha llevado a cabo.
- Delegación de compromiso: Además, la Gestora firmó a finales de 2024 un contrato de delegación de servicios de compromiso con EOS Federated Hermes, siendo 2025 el primer periodo en que se ha prestado el mismo. Dicho servicio ha permitido incrementar el número de diálogos de calidad con compañías no sólo centrados en cuestiones ambientales o como respuesta a una controversia, sino también sociales y de gobernanza, teniendo en cuenta la materialidad de los mismos. Para más información-se puede consultar el Informe de Implicación y Voto de BBVA en la [web de la gestora](#).

b) IIC gestionadas por terceras Gestoras: que han ejercido el derecho a voto y compromiso atendiendo a la política de dichas gestoras o, en su caso, del propio fondo.

Respecto de las prácticas de buena gobernanza de los emisores en los que invierte la Gestora, además de aplicar el pilar de exclusión detallado más arriba, ha monitorizado que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente han sido sanas y han cumplido con las obligaciones tributarias. A este respecto se han tenido en cuenta las controversias sobrevenidas en cuestiones de gobernanza, sin que en este periodo concreto se haya detectado ninguna.

La Gestora ha monitorizado de forma mensual el grado de consecución de la estrategia de inversión y de los requisitos ASG del Fondo.



Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No se ha designado ningún índice como índice de referencia en el sentido indicado.

● ¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?

No aplica.

● ¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplica

● ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?

No aplica

● ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?

No aplica

(**) Disclaimer

Este documento se ha preparado utilizando información de MSCI ESG Research LLC o sus filiales o proveedores de información. Aunque los proveedores de información de BBVA Asset Management S.A. S.G.I.I.C., entre los que se encuentran, MSCI ESG Research LLC y sus filiales (las "Partes de ASG"), obtienen información (la "Información") de fuentes que consideran fiables, ninguna de las Partes de ASG garantiza la originalidad, precisión y/ o la integridad, de la Información contenida en este documento y renuncia expresamente a todas las garantías expresas o implícitas, incluidas las de comerciabilidad e idoneidad para un propósito concreto. La Información no puede usarse para determinar qué valores comprar o vender o cuándo comprarlos o venderlos. Ninguna de las Partes de ASG será responsable por errores u omisiones en relación con los datos aquí contenidos, ni asume responsabilidad alguna por daños directos, indirectos, especiales, punitivos o de otro tipo (incluida la pérdida de beneficios), incluso si se notifica la posibilidad de tales daños.